



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DEL SERVICIO DE CAFETERIA ESCOLAR AÑO 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO-, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en las cafeterías institucionales, la (adjudicación de este servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Nacional), con destino a satisfacer las necesidades gastronómicas complementarias del personal discente, docente, directivo docente, y administrativo, de la institución Educativa, durante la jornada escolar , dentro de la programación curricular y extracurricular, orientado a proveer un servicio en las mejores condiciones sanitarias a igual o menor costo del que rige en el comercio local. Dicho servicio se prestará en las condiciones sanitarias según Decreto 1375 de 1997.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: adjudicar las Cafeterías escolares de la **Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano** durante el año 2017, para prestar el servicio de alimentación durante la jornada escolar.

La cafetería de la Sede Monseñor Gerardo Valencia Cano está adaptada para prestar el servicio de desayuno y almuerzo; el desayuno debe ser bebida con leche, alimento proteico, alimento energético y fruta; el almuerzo debe llevar sopa, seco con proteico, verdura cruda y cocida, cereal, energético, plátano o tubérculo, para lo cual debe presentar minuta para 15 días mínimo, con su contenido calórico y nutricional cada minuta debe llevar respectivos sustitutos.

Se debe vender la línea amarilla, frutas en todas sus formas, jugos, panadería, pastelería, snaks, papitas, rosquitas, comida rápida (perros-hamburguesas ensamblados no preparados, no está habilitada por saneamiento para preparación de alimentos como desayunos y almuerzos, galletería, líquidos como Milo, avena, yogurt, kumis y leche y sus derivados, granizados, malta, agua, tinto, aromática, café con leche, gaseosa de 7 onzas, té.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: contrato de arrendamiento de los espacios físicos del establecimiento educativo dispuestos para la prestación del servicio de cafetería y tienda escolar.

4. DURACION DEL CONTRATO, que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario escolar correspondientes al año 2017.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165 Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de Carácter oficial, de educación formal-académica.

5. UBICACIÓN FÍSICA, completamente delimitada en que se prestará el servicio a contratar: Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano Calle 65 No 74 B 273 teléfono 230-03-13.

Sede la Portada ubicada en la calle 80C N°88ª 37 Teléfono 2570719

La planta física debe ser acorde a las condiciones exigidas en la Ley 09/79 Título V, Decreto 3075 de 1997, la cual considera secciones, paredes, pisos, iluminación, ventilación, etc.; propios del servicio que procesa y distribuye alimentos. De igual forma cada local debe tener capacidad para atender el número de usuarios propuesto

6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El precio mensual de arrendamiento por la cafetería de la Sede Central es de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$430.000) M.L y para la sede la Portada SESENTA MIL PESOS M/L (\$60.000).

7. FORMA DE PAGO. El contratista deberá cancelar por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes el valor ofrecido, el cual no podrá ser inferior al valor mínimo fijado en el numeral anterior. Estos valores serán consignados en la cuenta de ahorros de la Institución Educativa No. 511084097 en el Banco AV Villas a nombre de F.S.E. Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano y en ningún caso deben ser inferiores a los valores establecidos por la Institución en el numeral anterior.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de contratación se fundamenta en el Acuerdo Institucional No. 06 del 19 de Octubre de 2016, emanado del Consejo Directivo, y coherente con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto Nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

9. REQUISITOS DE EVALUACION: son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en la que será asignado.

• Mejor precio	50 puntos
• Experiencia	20 puntos
• Capacidad de pago	30 puntos
TOTAL	100 puntos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

- **Precio:** A la propuesta económica más competitiva con menor valor en los productos se le asignará el 60%, las demás se calificarán de manera proporcional.
- **Experiencia:** La evaluación se realizara con base en los contratos certificados que tengan por objeto el suministro de servicios alimenticios en cafeterías con experiencia de tres años o más.
- **Capacidad de Pago:** Debe ser demostrada con los valores de los contratos de arrendamiento de cafeterías celebrados durante los tres últimos años y con el valor de aportes de constitución de la sociedad.

9. **RIESGOS PREVISIBLES:** Para la tienda escolar se debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

10. **GARANTIAS A EXIGIR:** un pagaré con firma de un codeudor con propiedad raíz y póliza de cumplimiento por el 10% del total del contrato.

11. **EQUIPOS REQUERIDOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:** planchas, neveras, licuadora industrial, refrigeradores, congeladores, granizadora, greca, juguera, máquina de café, microondas, menaje desechable de fácil limpieza y desinfección y relacionarlos en listado de inventario anexo a la carpeta que reposará en archivo de la Institución

NOTA. TENER EN CUENTA: Decreto 3075 de 1997 manejo y disposición de residuos sólidos, condiciones de saneamiento, condición del área de preparación de alimentos y productos, condiciones de manejo y preparación de servida, rotulados, condiciones de transporte, salud ocupacional

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- A. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:
 - **Ubicación física donde se prestará el servicio:** para la prestación del servicio de Cafetería se deberá utilizar los espacios que la institución tiene destinados para tal fin. .
 - Horarios de atención: Se deben de ceñir a los horarios de las jornadas escolares
 - Productos que no pueden ser comercializados al interior de la institución: NO Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley, cigarrillos, chicles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165 Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de Carácter oficial, de educación formal-académica.

- Entregar a más tardar el día 02 de Diciembre de 2017 Las instalaciones de la CAFETERIA y los bienes entregados bajo riguroso inventario, y el local en las condiciones locativas en que fue entregado.
- No alterar precios sin previa autorización del Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- No abrir el local en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.
- No arrendar o subarrendar la instalaciones de la CAFETERIA
- No admitir alumnas dentro del local de la CAFETERIA.
- No admitir personal ajeno al plantel en las instalaciones de la CAFETERIA, salvo previa autorización de la Rectoría del Establecimiento.
- No efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la CAFETERIA, sin autorización del Consejo Directivo.
- Pagar los servicios públicos de gas a EPM
- Todo lo de cocción de alimentos deberá realizarse con gas.
- Mantener los espacios físicos con la licencias sanitarias y condiciones higiénicas requeridas
- No vender productos que no estén aprobados en la adjudicación, ni modificar los precios aprobados.
-
- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN –
 - Entregar el espacio definido para el servicio de las cafeterías escolares a entera satisfacción del proponente.
 - Permitir el ingreso a la Institución del Contratista y el personal requerido para la prestación del servicio en las jornadas definidas para ello.
 - Atender quejas, reclamos y demás situaciones que afecten la prestación del servicio.

13. REQUISITOS HABILITANTES: Son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso.

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloría.gov.co.
- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- si es persona jurídica el objeto social debe corresponder a lo solicitado de manera que no le implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- contar con experiencia en contratos relacionados en manejo de cafeterías escolares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

- La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.
- Formato “Resumen Económico” o valor total de la propuesta: El proponente deberá diligenciar el “Resumen Económico”.
- Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.
- Certificados de experiencia: El proponente deberá presentar certificados de contratos similares al objeto de la presente invitación por las firmas contratantes, celebrados durante los últimos tres (3) años.

Estudios aprobados según Acta 06 del 19 de Octubre de 2016 por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Medellín, 19 de Octubre de 2016

Luz Ángela Puerta Gómez
Rectora